



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 JUL 2021

ZOILA NALIA MCRA TAEHR
FEBRERO 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 249 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 26 JUL 2021

VISTO:

La carta n° 034-2021-CONSORCIOVICTORIA de fecha 16 de abril de 2021, el informe n° 105-2021-GRA-GRI-SGSLO/SAVO de fecha 11 de mayo de 2021, el informe n° 904-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 11 de mayo de 2021, el informe legal n° 079-2021-GRA/GRAJ de fecha 14 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio VICTORIA suscribieron el Contrato n° 035-2020-GRA, para el servicio de consultoría para la supervisión de la "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Bolívar Palacios, distrito de Independencia, provincia de Huaraz – Región Ancash", por el monto de S/ 358,200.01 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos con 01/100 soles); y con un plazo de ejecución de 300 días calendario, de los cuales: 240 días calendario para la revisión del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra, 30 días calendario para recepción y liquidación de contrato de obra, 30 días calendario para liquidación de contrato de supervisión;

Que, con fecha 20 de abril de 2021, mediante carta n° 034-2021-CONSORCIOVICTORIA el Consorcio Victoria solicita al Gobierno Regional de Ancash la aprobación de la prestación adicional de supervisión n° 01, por el importe de S/ 11,318.27 (Once mil trescientos dieciocho con 27/100 soles), equivalente a 3.16% del monto contractual, el mismo que obedece, por la ampliación de plazo otorgado al ejecutor de la obra;

Que, al respecto a la figura del supervisor de obra, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, señala en el numeral 186.1 del artículo 186°: que toda obra debe contar con el servicio de la supervisión en forma permanente y directa en obra; asimismo, señala el numeral el 187.1 del artículo 187°, que es el supervisor o a través de él; que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra, precisa además, que el supervisor es y será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra;

Que, de lo expuesto, se puede inferir que el contrato y la figura del supervisor se encuentra ligado directamente por accesoriedad al contrato principal de ejecución de obra, esto es, que en tanto existan partidas o metas del expediente técnico, adicionales de obra, mayores trabajos de obra, entre otros que falte ejecutar por parte del contratista, debe y tiene que coexistir la figura del supervisor; ahora bien, se utiliza en el presente caso, la figura de prestación adicional al contrato de supervisión, en tanto que, el mismo se encuentra regulado en el artículo 34 de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;



Que, de análisis de los hechos e informes presentados se tiene el informe n° 105-2021-
GRA-GRI-SGSLO/SAVO de fecha 11 de mayo de 2021, elaborado por el Ing. Segundo A.
Vásquez Ordoñez, por el cual informa que la Entidad mediante Resolución Gerencia
General Regional n° 0355-2020-GRA/GGR de fecha 11 de octubre de 2020, otorgó al
Contratista la ampliación de plazo por 15 días calendario computados del 11 al 25 de
agosto de 2020, habiendo iniciado sus labores la Supervisión el 17 de agosto de 2020,
autorizada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Carta n° 801-2020-
GRA/GRI por lo cual, concluye, que le corresponde al Consorcio Victoria una ampliación
de plazo de solo 9 días calendario, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y
liquidación de Obras, a través del informe n°904-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 11 de
mayo de 2021, el mismo que ha solicitado la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe legal n° 097-2021-GRA/GRAJ de fecha 14 de julio de 2021,
el Gerente Regional de Asesoría Jurídica señala que resulta viable y amparable en derecho
la aprobación de la solicitud de prestación adicional del servicio de supervisión debiendo
requerir a la empresa supervisora que haga entrega de la carta fianza correspondiente;

Que, de acuerdo con los informes técnicos del área usuaria, que han revisado y
aprobado la parte técnica y la cuantificación presupuestal materia de la prestación adicional
del servicio de supervisión, estando, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero
de 2021, que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el
cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional
n° 214-2021-GRA/GR de 07 julio de 2021, que encarga al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muños
en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash;
en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-
GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes

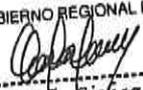
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Prestación Adicional n° 01, del Servicio de
Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Bolívar
Palacios, distrito de Independencia, provincia de Huaraz – Región Ancash", a cargo del
Consorcio Victoria, por el importe de S/ 11,318.27 (Once mil trescientos dieciocho con
27/100 soles) que representa una incidencia de 3.16% del monto contractual, y una
ampliación de plazo de 09 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER a la Gerencia Regional de Administración
solicitar al Consorcio Victoria, la ampliación proporcional de la Garantía otorgada en el plazo
de 08 días hábiles, por concepto de la prestación adicional, de acuerdo a lo establecido en
el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento antes citado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente
resolución al Consorcio Victoria en la Calle el Muelle Block 01 Dpto. 201 – Condominio Las
Delicias – Lambayeque – Chiclayo con correo electrónico: vcastanedaalescano@gmail.com;
a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (8)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO